



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Señor Juez conoció este Despacho en sede de CONSULTA el presente proceso de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, y ad portas de proferir la correspondiente sentencia se tiene que la persona a la cual se le ha sancionado mediante resolución No 123 de marzo 15 del 2021, se le identifica con la dirección de residencia y teléfono celular, lo que da lugar a que efectivamente el denunciado no se encuentre plenamente identificado o judicializado, lo que impide proferir decisión de fondo. A Despacho. 26-05-2023

Amparo Tobón Vélez
T2.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Violencia Intrafamiliar
Procedencia	Comisaria de Familia Comuna 16 Belén
Correo	Miryam.quintero@medellin.gov.cop
Radicado	05001 31 10 005 2022-00661 01
Expedientes	02-40701-19 y 0240701-19-01
Decisión	Regresa a su lugar de origen
Interlocutorio	No 380

En atención a la constancia que antecede, devuélvanse a su lugar de destino las actuaciones contentivas de los expedientes 02-40701-19 y 02-4070119-01 como quiera que jurídicamente sin identificación del sujeto a judicializar, no procede decisión alguna frente a la CONSULTA solicitada por la COMISARIA DE FAMILIA COMUNA 16 BELÉN de

MEDELLÍN, frente a la resolución No 123 del 15 de marzo del 2021.
(Miryam.quintero@medellin.gov.co)

Finalizar en gestión.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7ec0baa4f9c94a5c9a91f1bb62fe36d4d82cf86d7b1473c665524a36b4dd968**

Documento generado en 26/05/2023 01:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>